



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1895-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiuno de diciembre del  
año dos mil veintitrés. -

**Sumilla:** RECONFORMAR el "Comité Evaluador de Documentos – CED de la Corte Superior de Justicia de Junín".

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.º 1499-2023-P-CSJU-PJ, de fecha 27 de septiembre de 2023; y,



CONSIDERANDO:

**Primero.** - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - Por su parte, los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.** - De otro lado, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.º 000407-2022-CE-PJ, de fecha 02 de diciembre de 2022; resuelve, dejar sin efecto la Resolución Administrativa N.º 000373-2020-CE-PJ, mediante la cual se aprobó la Directiva N.º 020-2020-CE-PJ "Organización de los archivos jurisdiccionales y administrativos en el Poder Judicial" - Versión 01; y, del mismo modo, se aprueba la Directiva N.º 023-2022-CE-PJ "**Organización de los archivos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial**" - Versión 02; la cual, tiene como objetivo establecer el proceso de organización de los documentos archivísticos ubicados en los Archivos de Gestión, Archivos Desconcentrados y Periféricos del Poder Judicial, con la finalidad de garantizar su integridad, conservación, acceso y custodia del acervo documentario administrativo y jurisdiccional; siendo de obligatorio cumplimiento de todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial que, de acuerdo con su competencia funcional, tengan participación en el proceso de archivo de documentos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.





**Cuarto.-** Asimismo, el inciso 7.8.1 del numeral 7.8 de la Directiva N.º 023-2022-CE-PJ, denominada **“Organización de los archivos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial” – Versión 02**, que establece que el “Comité Evaluador de Documentos” es designado, por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y transferencia documental; el cual, tiene como competencia los archivos jurisdiccionales y administrativos. Dicho Comité deberá estar conformado por: **i)** Presidente de la Corte Superior de Justicia o quien designe (presidente), **ii)** Asesor Legal (miembro), **iii)** Órgano Jurisdiccional o dependencia administrativa responsable de los documentos a evaluar, y **iv)** el Responsable del Archivo Central quien asume la Secretaría Técnica.



**Quinto.-** Asimismo, mediante Resolución Administrativa N.º 000316-2022-CE-PJ, de fecha 19 de agosto de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve aprobar la Directiva N.º 016-2022-CE-PJ denominada **“Eliminación de Documentos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial”**; la misma que, en el numeral 7.2.1 precisa que el “Comité Evaluador de Documentos” – CED tiene la función de supervisar la identificación, selección, clasificación y ordenamiento de los documentos administrativos y jurisdiccionales a eliminar; así como, validar las series documentales, inventario de eliminación de documentos y realizar las acciones pertinentes ante el Archivo General de la Nación o Archivo Regional a fin obtener la autorización respectiva. Además, **el Comité Evaluador de Documentos – CED debe estar conformado por: i)** Titular o representante de la máxima autoridad (presidente), **ii)** Asesor Legal (miembro), **iii)** Funcionario responsable de los documentos a evaluar, y **iv)** el Responsable del Archivo quien asume la Secretaría Técnica.

**Sexto.-** Frente a ello, es menester acotar en este punto que, **respecto al funcionario responsable de los documentos evaluados**, dependerá de la necesidad de los documentos a evaluar en un determinado momento; es decir, que si un espacio determinado de tiempo se pretenden evaluar documentos de naturaleza administrativa, la responsabilidad de dicha evaluación recaerá en el administrador distrital o en el responsable del área correspondiente; de la misma manera, si surge la necesidad de evaluar documentos de naturaleza jurisdiccional, el responsable de dicha evaluación sería el magistrado a cargo del órgano jurisdiccional que evacua la información o, en todo caso, a quien este designe; por lo tanto, resultaría inoficioso designar a una persona o cargo determinado en esta oportunidad, en razón de lo antes mencionado, por lo que, en virtud de la naturaleza de los documentos a evaluar en un determinado espacio de tiempo, será el Presidente de la Comisión en coordinación con los demás miembros quien designe al responsable del órgano jurisdiccional o dependencia administrativa responsable de los documentos a evaluar.



**Séptimo.-** Asimismo, se tiene que mediante Resolución Administrativa N.º 1499-2023-P-CSJU/PJ, del 27 de septiembre de 2023, este despacho resolvió **RECONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos – CED de la Corte Superior de Justicia de Junín, en el que se consigna entre sus miembros, de forma provisional y hasta la nueva designación del Asesor de Corte, al **Dr. Jhonattan Ronnie Armas Prado**, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín; sin embargo, a



través de la Resolución Administrativa N.º 1516-2023-P-CSJGU/PJ, del 29 de septiembre de 2023, se designa al Dr. Jesús Antoni Paredes Carhuapoma, en el cargo de confianza de Asesor de Corte, adscrito a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín; por consiguiente, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, disponiendo la reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos – CED.

**Octavo.-** Finalmente, considerando que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad Administrativa en la sede judicial que se encuentra a su cargo, por lo tanto, dentro de sus prerrogativas legales están el dirigir la política interna de su Distrito Judicial, con la finalidad de brindar un eficiente y eficaz servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, en virtud a ello es que, cuenta con funciones tanto de Control, Gestión como de Administración y demás que coadyuven al adecuado desarrollo Institucional, prerrogativas que, como se ha mencionado, se despliegan en estricta observancia de la normativa vigente, por ello, se está dando cumplimiento a las disposiciones emitidas por el máximo órgano de este Poder del Estado.

**Noveno.** - Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N.º 1864-2023-P-CSJGU/PJ, del 14 de diciembre de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, al suscrito, por periodo comprendido entre el 18 al 22 de diciembre del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando a la Resolución Administrativa N.º 000142-2022-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el “Comité Evaluador de Documentos – CED de la Corte Superior de Justicia de Junín”, cuya estructura será la siguiente:

- **Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien la presidirá.
- **Dr. Jesús Antoni Paredes Carhuapoma**, Asesor de Corte de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Responsable del órgano jurisdiccional o dependencia administrativa a cargo de los documentos a evaluar (Juez Especializado o Funcionario Responsable).**
- **Dr. Edson Teófilo Mamani Quispe**, Coordinador I del Archivo Central, quien actuará como **Secretario Técnico**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que en caso concluya la designación del personal administrativo integrante del Comité Evaluador de Documentos – CED de la Corte Superior de Justicia de Junín, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho,



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 1895-2023-P-CSJJU/PJ

conformará el Comité en su reemplazo sin necesidad de emitirse nueva resolución administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Presidente del Comité conformado, en coordinación con los demás integrantes, cuando surja la necesidad de evaluar documentos para la eliminación de documentos jurisdiccionales y administrativos y en virtud de la naturaleza del mismo, estarán facultados para designar al Responsable del órgano jurisdiccional o dependencia administrativa a cargo de los documentos a evaluar.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que por Secretaría Técnica del Comité Evaluador de Documentos - CED se ponga en conocimiento de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, la designación del Comité antes designado, precisando el cargo, nombre y apellidos, celular y correo institucional de cada miembro del Comité.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, Archivo Regional, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación del Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO  
Presidente (e)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN